

9º) Designación del Auditor Externo.

10º) Consideración de la reforma de los artículos octavo y décimo del estatuto social a fines de incorporar la posibilidad de realizar reuniones a distancia.

11º) Autorizaciones.

Seguidamente, el señor Presidente informa que no se publicará la convocatoria a Asamblea dado que los accionistas que representan el 100% del capital social y el 100% de los votos en circulación, han sido avisados del día, hora y orden del día, habiendo prestado su conformidad y comprometido su asistencia, así como también que votarán por unanimidad.

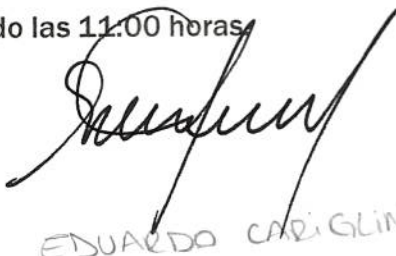
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.



FACUNDO FERNÁNDEZ
DE OLIVEIRA



ALEJANDRO
FORTÍN



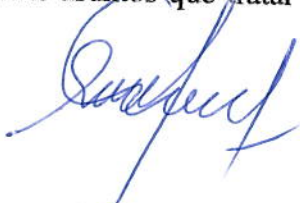
EDUARDO CARIGLINO

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de **PRESIDENT PETROLEUM S.A.** (la "**Sociedad**"), quienes firman al pie de la presente. Preside la reunión el señor Presidente, Facundo Fernández de Oliveira y asiste el señor síndico titular. Toma la palabra el señor Presidente quien, luego de verificar que se encuentra reunido el quórum legal y estatutario requerido, declara abierta la sesión y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1) Consideración de la solicitud de consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie III emitidas por la Sociedad por un valor nominal de emisión original de US\$10.799.696 a una tasa fija del 4,00% nominal anual con vencimiento el 27 de diciembre de 2025 (las "**Obligaciones Negociables**"), bajo su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, tal como es de conocimiento de los presentes, con fecha 25 de noviembre de 2024 la Sociedad se presentó en concurso preventivo en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Concursos y Quiebras N°24.522 y modificatorias, decisión que fuera aprobada mediante acta de directorio de la Sociedad, y ratificada en la misma fecha por la asamblea de accionistas de la Sociedad. La presentación del concurso preventivo de la Sociedad quedó radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, sito en M. T. de Alvear 1840, Planta Baja, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nro. 46, a cargo del Dr. Gastón Javier De Mario (el "**Concurso**" y el "**Juzgado**," respectivamente). El Sr. Presidente continua en uso de la palabra e informa que conforme fuera informado la Sociedad recibió cartas de respaldo por parte de tenedores de Obligaciones Negociables que representan un monto equivalente al 77,73% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables (las "**Cartas de Respaldo**") con el objetivo de implementar ciertas modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y al contrato de prenda de créditos y cuenta, en virtud del cual se garantiza el pago del capital e intereses de las Obligaciones Negociables, a través de un derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre el 60% de los créditos originados por la Sociedad, y la cobranza de cualquier suma de dinero (expresada en Pesos, Dólares u otra moneda), importe o pago en especie, por cualquier concepto (capital, intereses o cualquier otro concepto) resultante de ello, por cada una de las operaciones de venta de petróleo crudo

provenientes de la explotación de la Concesión Puesto Flores por parte de la Sociedad, que fuera celebrado por la Sociedad, como deudora y Banco Hipotecario S.A., como agente de la garantía con fecha 15 de diciembre de 2022 (el “Contrato de Prenda”). Asimismo, el Sr. Presidente indica que la Sociedad solicitó al Juzgado autorización para modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Prenda en los términos de las Cartas de Respaldo, la cual fue otorgada por el Juzgado con fecha 14 de abril de 2025, condicionado a que los tenedores de las Obligaciones Negociables formulen los pedidos de verificación de sus respectivos créditos ante del Juzgado (la “Autorización del Juzgado”). En tal sentido, el Sr. Presidente menciona que en virtud de las Cartas de Respaldo y la Autorización del Juzgado, la Sociedad preparó un borrador del documento de solicitud de consentimiento que contiene las modificaciones propuestas previstas en las Cartas de Respaldo (el “Documento de Solicitud de Consentimiento”), el cual ha sido circulado entre los Sres. Directores con anterioridad a la presente reunión, a fin de solicitar el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables para, entre otras cuestiones, extender la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables al 27 de diciembre de 2026, modificar el cronograma de amortizaciones de capital de las Obligaciones Negociables, incrementar la tasa de interés aplicable bajo las Obligaciones Negociables al (i) 6% a partir del Período de Devengamiento con vencimiento el 27 de enero de 2025 (inclusive) y hasta el Período de Devengamiento con vencimiento el 27 de junio de 2025 (inclusive); y (ii) 8% a partir del Período de Devengamiento con vencimiento el 27 de julio de 2025 (inclusive) y hasta el Período de Devengamiento con vencimiento el 27 de diciembre de 2026 (inclusive), pagar intereses bajo las Obligaciones Negociables en forma mensual, incorporar ciertos compromisos adicionales a los previstos, en los términos de emisión originales, la modificación del régimen de “Saldo Mínimo” del Suplemento y del Contrato de Prenda, y dispensar cualquier actuación de la Sociedad anterior a la fecha 27 de diciembre de 2024 en relación con sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables y/o el Contrato de Prenda. En este contexto, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente solicitar el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, en virtud del procedimiento establecido en el Artículo 14 de la Ley N°23.576 *in fine*, y modificatorias para implementar las modificaciones propuestas, las cuales requerirán la conformidad de al menos el 66,66% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo dispuesto en el apartado “52. Modificación de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Suplemento relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 21 de diciembre de 2022 (el “Suplemento”). Por lo que el Sr. Presidente mociona que (a) se apruebe el Documento de Solicitud de Consentimiento; (b) se solicite el consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables, realizándose cualquier presentación y/o trámites que resulten necesarios ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”), Caja de Valores S.A. (“CVSA”), Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking, société anonyme, y cualquier otro organismo, bolsa o mercado en los que así se requiera; y (c) en caso de obtener el consentimiento requerido, se lleven adelante todas las diligencias a fines de instrumentar las modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Prenda y a cualquier otro documento necesario o correspondiente, incluyendo, sin limitación, el Suplemento, el Contrato de Prenda y el certificado global de fecha 26 de diciembre de 2022 depositado en CVSA, a fines de poder ejecutar dichas modificaciones. Puesta la moción a consideración de los presentes, el Directorio por unanimidad **RESUELVE aprobar la propuesta del Sr. Presidente. Seguidamente se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2) Subdelegación de facultades.** El Sr. Presidente manifiesta que, en virtud de lo aprobado en el punto del Orden del Día anterior, resulta necesario subdelegar en los Sres. Peter M. Levine y Claudia Pérez (los “Subdelegados”), para que, de forma conjunta o individual e indistinta, ejerzan las siguientes facultades: (i) determine los términos y condiciones de finales del Documento de Solicitud de Consentimiento, y determine las modificaciones y enmiendas que correspondan celebrar en relación con aquellas, incluyendo, sin limitación, la enmienda

al Suplemento, el nuevo certificado global relativo a las Obligaciones Negociables a ser depositado en CVSA, y la enmienda al Contrato de Prenda, sin necesidad de ratificación posterior; (ii) solicite, tramite y/o gestione ante la CNV y/o demás organismos públicos o privados que correspondan todas las gestiones necesarias respecto de la Solicitud de Consentimiento, eventualmente con la modificación y enmienda al Suplemento y/o al Contrato de Prenda, y/o todas aquellas necesarias respecto de la Solicitud de Consentimiento; (iii) realice cualquier tramitación y/o gestión ante la CNV, BYMA, la BCBA, A3 Mercados, la CVSA y/o cualquier mercado autorizado de la Argentina y/o bolsa o mercado del exterior, y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo, local y/o internacional, que sea necesaria y/o conveniente en relación con la Solicitud de Consentimiento; y (iv) negocie, celebre, apruebe y suscriba todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a y/o relacionados con la Solicitud de Consentimiento, incluyendo, sin limitación, el Documento de Solicitud de Consentimiento, la enmienda al Contrato de Prenda, la enmienda al Suplemento, el nuevo certificado global a ser depositado en CVSA, la enmienda y/o modificación de cualquier otro documento que resulte necesario a efectos de reflejar las modificaciones propuestas, así como los documentos y certificados necesarios para instrumentar la Solicitud de Consentimiento, las modificaciones propuestas, los avisos y/o publicaciones que sean necesarias, y todos aquellos acuerdos y documentos requeridos para efectivizar lo aprobado por este Directorio, en caso de ser aplicable; entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando los Subdelegados facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Directores **RESUELVEN por unanimidad de los presentes aprobar la subdelegación de facultades en cualquiera de los Subdelegados, para que cualquiera de ellos conjunta o individual e indistintamente realice las tareas propuestas por el Sr. Presidente, con los alcances descriptos precedentemente.** *Acto seguido, se procede a tratar el tercer y último punto del Orden del Día:* 3) **Otorgamiento de autorizaciones.** El Sr. Presidente expresa que, a fines de instrumentar, presentar, inscribir y realizar cualquier y todo acto necesario en relación a los puntos resueltos precedentemente, resulta conveniente autorizar a los Dres. José Martínez de Hoz (n) y/o César Petracchi y/o Martín Pablo Lepiane y/o Tomás A. Dellepiane y/o Pablo Schreiber y/o Luisina Luchini y/o Lucía González Groppo y/o Candela Marante y/o quienes éstos designen, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos pueda realizar todo acto o trámite relacionado con y a fines de concretar e instrumentar la Solicitud de Consentimiento y las modificaciones propuestas, pudiendo otorgar y suscribir toda la documentación necesaria, quedando facultados para llevar adelante cuanto trámite sea necesario, conveniente y/o correspondiente en relación con dichos objetivos, incluyendo la publicación de edictos en el boletín oficial y cualquier gestión ante cualquier tipo de registro público, mercados, bolsas y entidades público o privadas en general, entre ellos, la CNV, BYMA, la BCBA, A3 Mercados, y cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV de Argentina y/o del exterior, CVSA, y/o ante cualquier organismo que regule a la Sociedad, como cualquier entidad de depósito colectivo de la República Argentina y/o del exterior, así como también el Boletín Oficial de la República Argentina. Se deja constancia que los autorizados podrán autorizar a distintas personas para llevar adelante las diligencias necesarias a fines de lo descripto. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Directores **RESUELVEN** por unanimidad de los presentes autorizar a las personas antes mencionadas, con los alcances descriptos precedentemente. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 11:30 horas.


EDUARDO
CARIGLINO


ALEJANDRO
FORTIN


FACUNDO FERNANDEZ
DE OLIVEIRA